



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00153 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marleny López Duque
Demandado	Lubin de Jesús Hoyos Botero y otro
Decisión	Entiende notificado y pone en conocimiento

El codemandado Lubin de Jesús Hoyos Botero confiere mandato al abogado Efren Pino Becerra, portador de la T.P. 194.135 del C. S de la J, para que lo represente judicialmente en este asunto. Por consiguiente, a dicho abogado se reconoce personería para actuar en los términos del poder a él conferido.

Se precisa que el demandado Hoyos Botero se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, solicitar al correo institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de la demanda y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

Por otro lado, se pone en conocimiento la respuesta emanada del Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en la que se da cuenta del registro de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

SM.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0b40fa37d4eed7163bee523698e96109f28f6e1f95ab4100b4c09c018110aa**

Documento generado en 08/11/2020 08:05:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>